# Contrato N° 53/2016

Entre Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en calle Tuyti c/ Defensores del Chaco , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ** y el Secretario General **Abog. MARIO A. MENDOZA** , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Empresa **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A** , domiciliada en Super Carretera Km 125 Nueva Esperanza Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **CELIO FERNANDES DA SILVA**, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "adquisición de maquinarias Plurianual.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El proveedor se obliga a la provisión de las maquinarias a la Municipalidad de Cnel. Oviedo, conforme planilla de especificaciones técnicas y carta oferta que forma parte de este contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) El presente Contrato.
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del proveedor o contratista
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Planilla de precio unitario

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Abog. Mario A. Mendoza
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Cnel. Oviedo

| Año | T. P. | Prog. | Sub Prog | Proy | O.G | F.F. | O. F. | Dpto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 0 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 05 | 650.000.000 |
| 2017 | 2 | 0 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 05 | 500.000.000 |
| 2018 | 2 | 0 | 0 | 0 | 530 | 30 | 11 | 05 | 446.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315175

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/2016, convocado por Resolución Municipal No.1919/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución No.2625/2016.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCED | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Adq.de Pala cargadora | Case | Brasil | Unidad | 1 | 941.500.000 | 941.500.000 |
| 2 | Adq.de retro Excavadora con Pala | Case | Brasil | Unidad | 1 | 654.500.000 | 654.500.000 |

Total: [1.596.000.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies un mil, quinientos noventa y seis millones.

El primer pago se hará dentro de los 60 días de la entrega de los bienes correspondiente al ejercicio 2016 hasta un monto máximo de Gs.650.000.000. Los pagos siguientes que corresponden a los ejercicios 2017 Y 2018 estarán supeditados a la aprobación de la partida presupuestaria para cada año de parte de la Junta Municipal de la ciudad de Cnel. Oviedo. Dichos pagos se realizaran a partir de la segunda quincena del mes de mayo de cada ejercicio fiscal de la siguiente forma

Ejercicio 2017: hasta un monto máximo de Gs.500.000.000

Ejercicio 2018: Gs. 446.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de los suministros de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día de la celebración hasta 27 meses.

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Abog. Mario A. Mendoza
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Cnel. Oviedo

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
El adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en la oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo: de la UOC

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10(diez) % del monto total del contrato vigencia hasta 31 de diciembre del 2019.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Abog. Mario A. Mendoza
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Cnel. Oviedo

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel.Oviedo República del Paraguay a los once dias del mes de octubre del año 2016.

**Abog. MARIO A. MENDOZA**
**Secretario General**

**Dr. ELADIO A.GONZALEZ TORRES**
**Intendente Municipal**

**CELIO FERNANDES DA SILVA**
**Proveedor**
Celio Fernandes
Director Comercial
**INPASA S.A.**